



APRUEBA FONDO FIJO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 4363

CHILLÁN VIEJO, 28 DIC 2017

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; Ley N° 19.543 la cual regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de la comuna que indica; La Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de aprobar los fondos efectivos para gastos del Departamento de Salud Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N° 3649 del 06.11.2017, el cual modifica orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

DECRETO

- 1.- **CREASE FONDO FIJO** por la suma de \$100.000 (cien mil pesos).- para satisfacer las compras en efectivo de gastos menores más inmediata, procedimiento que permitirá una mejor gestión de los usuarios del sistema a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2018.
- 2.- El Fondo Fijo deberá ser rendido cada vez que el saldo de efectivo sea inferior al 20 % del total, lo que permitirá mantener continuidad al financiamiento de gastos menores.
- 3.- **DESIGNESE** a la Sra. **CAROLINE VIRGINIA SEPÚLVEDA NAVARRETE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal o quién le subrogue, para administrar dichos fondos.
- 4.- **ÍMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 22.12.002 del presupuesto de Salud año 2017.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/csn

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a).



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)



28 DIC 2017